REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055-**2019-00091-**00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero de menor cuantía.*
Demandante: *Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.*
Demandado: *Ricardo Mayorga Pinzón.*

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, proceda a realizar las diligencias de enteramiento del aqui demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto, que dentro del presente asunto únicamente obran diligencias de que trata el articulo 291 *ibídem*.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
(1 de 1)

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4557f1af48129047c856c32212dcea93e59ab0d31a81129806295553356719d5
Documento generado en 12/10/2021 03:09:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica